Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
AGENCIA PÚBLICA SANITARIA PONIENTE

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE EXCLUSIÓN DE LICITADORES

Expte. nº:	**PN 004/21**
DENOMINACIÓN:	**DESARROLLO DE CURSOS DE TELEFORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE**

TIPO DE EXPEDIENTE:	TIPO DE PROCEDIMIENTO:	TIPO DE TRAMITACIÓN:	TIPO ADJUDICACIÓN:
☐ Suministro	☐ Abierto	☒ Ordinaria	☒ Varios criterios
☒ Servicio	☐ Abierto Simplificado	☐ Urgente	☐ Un único criterio
☐ Mixto	☐ Abierto Simplificado Abreviado	☐ Anticipada	
	☒ Negociado con publicidad		

La mesa de contratación ha propuesto la exclusión de **GRANADA DYNAMICS, S.L.** por incumplimiento de las bases del Procedimiento Negociado PN 004/21 en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente expediente de contratación se rige por los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de Contratación el 9 de abril de 2021.

SEGUNDO. - Los Pliegos referenciados en el antecedente primero fueron publicados en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA como se indica en el apartado 2.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y accesibles a través del perfil del contratante. https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfilescontratante.html

TERCERO. - La cláusula administrativa 2.1.9 **Notificaciones telemáticas** especifica condiciones para comunicarse la Agencia y los licitadores de la forma siguiente:

"Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Agencia Pública Sanitaria Poniente se practicarán a través de medios telemáticos. Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación. Con carácter general las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar se realizarán a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SiREC) y el Portal de la Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía. Alternativamente a la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de

Código:	6hWMS938PFIRMA6H4kmSOSYrwaezfl	Fecha	30/06/2021
Firmado Por	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Andalucía, para los procedimientos de contratación no modelados en el sistema de información SiREC, la Agencia Pública Sanitaria de Poniente podrá usar la Plataforma de Licitación Electrónica PLYCA. En el del ***Anexo XXVII se dan las indicaciones correspondientes para los procesos de alta, cumplimentación y envío de sobres electrónicos, de cada uno de los sistemas de licitación.*** *En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento."*

CUARTO. - La cláusula 2.2.5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES dice:

"Las proposiciones se ajustarán al contenido de los Sobres Electrónicos que, a tal efecto, hayan sido diseñados para el expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica definida para la licitación. Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador. En cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente. No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los Anexos XVI y XVII se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre número UNO tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado. En el caso que solamente se apliquen criterios de valoración basados en aplicación de fórmulas Anexo XVII, únicamente se presentarán además del sobre número UNO, el sobre número TRES.

QUINTO. -En el Anexo XXVII del pliego administrativo se establece que en caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por el siguiente medio alternativo:

- correo electrónico, a las direcciones siguientes:

  contratacion.administrativa@ephpo.es

  secretaria.direccion@ephpo.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a las dos direcciones siguientes:

  contratacion.administrativa@ephpo.es

  secretaria.direccion@ephpo.es

Código:	6hWMS938PFIRMA6H4kmSOSYrwaezfl	Fecha	30/06/2021
Firmado Por	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

SEXTO. - En fecha 9 de abril de 2021, se publica anuncio licitación para la presentación de ofertas al expediente PN 004/21 Servicio para el desarrollo de cursos de formación para los profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. Se establece como fecha final de presentación ofertas el día 26 de abril de 2021.

La empresa **GRANADA DYNAMICS, S.L.** presentó dentro del plazo de licitación establecido, el SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO UNO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SEPTIMO. - En fecha 28 de mayo de 2021, se cursa invitación a los licitadores que continúan en la licitación para presentar electrónicamente en PLYCA, el sobre número 2 "Propuesta sujeta a evaluación previa" y número 3 "Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas y proposición económica" estableciéndose como fecha final de presentación el día 8 de junio de 2021.

Se verifica en PLYCA que La empresa **GRANADA DYNAMICS, S.L.** no aporta documentación en el SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO 2 Y NÚMERO 3 habilitados por la plataforma para la documentación y, no se recibe por medio alternativo Huella Electrónica de oferta; por tanto, ha incumplido las bases del procedimiento descrito en los pliegos administrativos publicados

OCTAVO. - Vistos los datos obrantes en el expediente de contratación, el cumplimiento de los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos, habiendo valorado la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y conforme a la misma, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: **Declarar la exclusión** en el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación **PN 004/21 DESARROLLO DE CURSOS DE TELEFORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE** con destino a la Agencia Pública Sanitaria Poniente, al incumplir lo previsto en los pliegos que rigen la contratación, afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad de trato entre los candidatos que exige el Art. 1 del TRLCSP, a los licitadores:

- **GRANADA DYNAMICS, S.L.** por los siguientes motivos:

No aportar documentación en el SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO 2 y NÚMERO 3 diseñados en la Plataforma de Licitación Electrónica.

No haber recibido, en caso de problemas técnicos, huella electrónica de oferta por medio alternativo (Anexo XXVII).

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y* que sea notificada la presente resolución a **GRANADA DYNAMICS, S.L.**

Código:	6hWMS938PFIRMA6H4kmSOSYrwaezfl	Fecha	30/06/2021
Firmado Por	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art.29.3 de los Estatutos de la Agencia Pública Sanitaria Poniente modificados por Decreto 177/2018; motivo por el cual podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Pública Sanitaria Poniente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (según lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Ejido a fecha de firma

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Pedro José Acosta Robles.

Agencia Pública Sanitaria Poniente

Código:	6hWMS938PFIRMA6H4kmSOSYrwaezfl	Fecha	30/06/2021
Firmado Por	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4